

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
Código Postal: 4100100
Envio: RA073684456C
DESTINATARIO
Nombrel Razón Socia
RUBEN DARIG MURI
EIVA,

ad:NEIVA_HULA

Dirección:CLL 1

Oludad:DA P

Departa

Cód

Fe

Señor RUBEN DARIO MURILLO Calle 11 No 5-73 Barrio San Rafael La Plata Huila ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-063520-4100

Fecha: 2019-02-06 10:50:32

En**CORREOIGERT/IEIGADO**RILLO

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

RUBEN DARIO MURILLO

NIT/CC: Radicado: 83.092.769 185 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 05/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de RUBEN DARIO MURILLO, identificado con la CC/TI: No 83.092.769 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo 🥷







República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 5 de febrero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

RUBEN DARIO MURILLO

Nit. / C:C:

83.092.769

Radicación:

185-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a RUBEN DARIO MURILLO, identificada con C.C No. 83.092.769, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$936.373) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

cymplase,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo